ELECTRIFUSA
INGENIERÍA ELÉCTRICA - DISTRIBUIDOR MAYORISTA

COTIZACION

V - 001 - 12874

FUSAGASUGA martes, 26 de mayo de 2026

Señores DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA ESAP
Dirección CRA 9 N° 10 74B
Teléfono
Ciudad FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

Ref : SOLICITUD DE COTIZACION

Estimados Señor(es)

En atención a su solicitud de cotización, nos permitimos ofrecerles los siguientes productos distribuidos por nuestra compañia

Código	Referencia	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
360001000003		CANALETA 100X45 ADLER /	UND	8.00	48,739.50	389,915.97
530001000008		ANGULO DEXSON INTERNO 100X45 ./	UND	3.00	18,487.39	55,462.18
530001000004		ANGULO EXTERIOR DEXSON 100X45 ./	UND	3.00	33,613.45	100,840.34
20009000008		CABLE ENCAUCHETADO 3X12 PROC ./	MT	100.00	10,504.20	1,050,420.17
30002000110		TOMA NEW LIGHT DOBLE C/P ./	UND	6.00	3,109.24	18,655.46
50001000130		CAJA PVC 5800 RETIE EC -.	UND	12.00	756.30	9,075.63
80011000008		RACK 52X51X16.5 /	UND	1.00	79,831.93	79,831.93
80017000087		FACE PLAY DOBLE /	UND	6.00	4,201.68	25,210.08
360001000039		CONDUFLEX 3/4" VERDE -..	MT	10.00	3,361.34	33,613.45
420001000036		CONECTOR PVC 3/4" T/P PAVCO ./	UND	10.00	756.30	7,563.03
400001000014		CLAVIJA LEVITON C/POLO AMAR ./	UND	6.00	15,966.39	95,798.32
390001000008		CHAZO PLASTICO 1/4 X1	UND	100.00	210.08	21,008.40
100002000016		CINTA SCOTH 3M 18M NEGRA TEMFLEX ./	UND	1.00	6,302.52	6,302.52
70005000004		PATCH PANEL 24 PUERTOS	UND	1.00	210,084.03	210,084.03
30006000014		JACK CAT 6 /	UND	25.00	5,882.35	147,058.82

Total Bruto	2,250,840.33
IVA	427,659.67
RTEFTE	.00
Total a Pagar	$2,678,500.00

Valor en Letras

Dos Millones Seiscientos Setenta Y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte

Observaciones

Entrega días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de pago
Validez de la oferta **1** días a partir de la fecha, **mayo 26 2026**

Sin otro particular y en espera de sus gratas órdenes, les saludamos.

Cordialmente

ELECTRIFUSA MG SAS
GARCIA TABIO MARIA DE J

Elaborado e Impreso por Siigo

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ELECTRIFUSA MG SAS
Nit: 901450856 6 Administración : Girardot
Domicilio principal: Fusagasugá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	03331040
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de julio de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 9 No 10 A 74
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	electrifusa@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	8675132
Teléfono comercial 2:	3114911975
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 9 No 10 A 74
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	electrifusa@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	8675132
Teléfono para notificación 2:	3114911975
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de enero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021, con el No. 02657696 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Comercial denominada ELECTRIFUSA MG SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será: La Comercialización de productos y materiales eléctricos, 2. La realización de todo tipo de trabajos de instalación, mantenimiento y reparaciones de sistemas eléctricos, y demás equipos y obras de acondicionamiento de edificaciones y construcciones. 3) compra y venta de materiales de ferretería. 4) compra y venta de herramienta. 5) compra y venta de materiales como redes y cableado estructurado. 6) compra y venta de pinturas, lacas, barnices, vinilos, masillas, esmaltes, solventes. 7) instalaciones eléctricas y trabajos conexos. 8) trabajos de electricidad, residencial, industrial, redes estructurado. 9) importación y exportación de productos. 10) en general cualquier acto lícito de comercio y/o servicios. La empresa para el desarrollo de su objeto social podrá: 1) realizar cualquier acto lícito de comercio y/o servicio. 2) celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio. 3) contratar con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean afines o complementarios al mismo. 4) adquirir muebles o inmuebles para reformar, hacerles mejoras modificaciones de toda clase o para conservarlos en el mismo estado y enajenarlos y explotarlos en cualquier forma. 5) adquirir derechos de propiedad, usufructos y otros bienes o tomar estos en arrendamiento o en participación o ceder tales bienes o derecho, insignias, patentes, etc. la consecución de registro de marcas, patentes y privilegios, su cesión a cualquier título. 6) adquirir o enajenar acciones, bienes y toda clase de valores y bienes muebles. 7) ejecutar cualquier acto civil o comercial, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos, sin embargo se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse en garante así sea de terceros o dé sus propios accionistas. 8) promover la formación, organización o financiación de compañías que se vayan a ocupar de negocios similares o relacionados con el objeto social o que se

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

propongan operaciones que pueda favorecer o desarrollar las actividades de la sociedad o procurarles clientes o negocios. 9) invertir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, nacional o internacional, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 10) celebrar con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios, personal a su servicio y garantías que se exijan con el motivo del cumplimiento del objeto social. 11) transigir, desistir, conciliar y apelar decisiones de árbitros o amigables componedoras en los asuntos en que tengan interés frente a terceros, a los accionistas, a los administradores y demás funcionarios y trabajadores de la sociedad. 12) adquirir, arrendar o vender por cuenta propia o ajena cualquier clase de materiales de construcción, elementos o equipos y maquinaria utilizables en el desempeño del objeto social. 13) los demás actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores y que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. 14) en general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con su objeto social. 15) importar, exportar, adquirir y obtener equipos necesarios para el desarrollo del objeto social. 16) celebrar toda clase de contratos ya sea con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras. 17) adquirir o fundar establecimientos de comercio, sucursales o agencias, con sede en esta ciudad, o a nivel nacional o internacional. 16) constituir empresas o sociedades o formar parte de las ya constituidas que desarrollen actividades complementarias o conexas con su objeto principal, suscribir acciones o aportar bienes a las mismas sociedades o incorporarlas a la sociedad misma. Parágrafo: Prohibición: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni dar sus bienes en prenda o hipoteca para respaldarlas, a no ser que se trate de obligaciones de sociedades de las cuales sea socia mayoritaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, denominado gerente quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 4 de enero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021 con el No. 02657696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria De Jesus Garcia Tabio	C.C. No. 000000039616355

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 1 de febrero de 2021, inscrito el 2 de febrero de 2021 bajo el número 02657803 del libro IX, comunica el accionista único:
Maria De Jesus Garcia Tabio
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4752 - 4321 - 4290
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 02-02-2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ELECTRIFUSA
Matrícula No.:	00317376
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 1988
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No 10 A 74
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.682.952.174
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

período - CIIU : 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado